



RESOLUCIÓN No.
(18 MAR 2024) 074 - 1

Por medio de la cual se realiza una transferencia de recursos.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ordenanza 168 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No 898 del 15 de noviembre de 2023, se ordenó el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre 1° de enero al 31 de diciembre del año 2024.

Que, mediante Decreto No 446 del 26 de diciembre de 2023, se decretó y liquidó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2024

Que según Artículo 5° de la Ley 1725 de 2014: *"Autorícese a la Asamblea Departamental del Putumayo, para que determine los elementos del gravamen, de conformidad con el artículo 338 de la Constitución Nacional. Se establece como hechos gravables o base imponible de la estampilla, que por la presente ley se crea: La contratación que realicen las entidades públicas del orden departamental y sus respectivos municipios. Los recibos, constancias, autenticaciones, guías de transporte, permisos y certificaciones que emitan las entidades del nivel departamental y sus municipios"*.

Que según Artículo 7° de la Ley 1725 de 2014, *"Autorícese al departamento del Putumayo, para recaudar los valores producidos por el uso de la estampilla Pro-Desarrollo Instituto Tecnológico del Putumayo (ITP)"*.

Que mediante Ordenanza No. 698 de noviembre 19 de 2014 se ordena la emisión de la estampilla Pro-Desarrollo del Instituto Tecnológico del Putumayo (ITP).

Que según Artículo 9°, de la Ordenanza 698 de Noviembre 19 de 2014, establece *"RECAUDO Y TRASLADO DE DINEROS AL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO (ITP). El recaudo de los recursos provenientes del uso de la Estampilla Pro-Desarrollo del Instituto Tecnológico del Putumayo (ITP), lo hará la Oficina de Tesorería General del Departamento del Putumayo, o de la dependencia administrativa que haga sus veces; y el dinero recaudado será trasladado (Consignado) a la cuenta especial que el Instituto Tecnológico del Putumayo, o del ente que en el futuro haga sus veces, determine para tal fin, y en ningún caso podrá superar los treinta (30) días siguientes al recauda respectivo"*.

Que mediante Ordenanza No. 766 del 20 de mayo de 2018 se expide el Estatuto de Rentas del Departamento del Putumayo.

Que según Artículo 342 de la Ordenanza 766 de 2018, define: *"DESTINACION. Los dineros recaudados por la Estampilla Pro-Desarrollo Instituto tecnológico del Putumayo se destinaran así:*

6. *Inversión en infraestructura física y su mantenimiento;*
7. *Montaje y dotación de laboratorios y bibliotecas;*
8. *Equipamiento y dotación de la Institución;*
9. *Adquisición de materiales y equipos destinados al desarrollo tecnológico e investigación, incentivos para cualificar el talento humano de estudiantes, docentes y administrativos de la institución y,*
10. *En general, de todos aquellos bienes que se requieran para el crecimiento de la planta física y funcionamiento cabal de la institución."*



RESOLUCIÓN No. **074**
 (18 MAR 2024)

Por medio de la cual se realiza una transferencia de recursos.

Que según certificación expedida por la Tesorera General del departamento del Putumayo de fecha 8 de marzo de 2024, existe un valor recaudado del periodo de 01 de febrero a 29 de febrero de 2024, en Estampilla Pro Desarrollo ITP, valor correspondiente al 80% con destino a inversión Estampilla Pro Desarrollo ITP y 20%, con el destino al pasivo pensional del departamento.

Que en el Presupuesto de la vigencia fiscal del 2024, existen recursos para transferir al **INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO** Nit. 800.247.940-1, correspondiente al recaudo por estampilla Desarrollo ITP.

Que el Secretario de Hacienda Departamental, solicitó al equipo de trabajo de Presupuesto el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para que se transfiera al **INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO** con NIT No. 800.247.940-1 la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$82.884.000,00) M/CTE, por concepto de TRANSFERENCIA DEL 80% DE RECAUDO DE ESTAMPILLA PRODESARROLLO ITP, correspondiente al periodo de febrero de 2024.

Que la transferencia se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1295 del 8 de marzo de 2024.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la transferencia al **INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO** Nit. 800.247.940-1, por la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$82.884.000,00) M/CTE, por concepto de TRANSFERENCIA DEL 80% DE RECAUDO DE ESTAMPILLA PRODESARROLLO ITP, correspondiente al periodo de febrero de 2024.

ARTICULO SEGUNDO.- Los recursos a transferir se imputarán con cargo al código 0301 - 2.1.3.5.4.1.16.2 - 1157 Participación estampilla Instituto Tecnológico del Putumayo, del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1295 del 8 de marzo de 2024.

ARTÍCULO TERCERO - La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los **18 MAR 2024**

CARLOS ANDRÉS MARROQUIN LUNA
 Gobernador del Departamento de Putumayo

Elaboró	Milena Maya	Secretaría de Hacienda	Profesional de Apoyo Presupuesto	
Revisó	Claudia Carmenza García Lucero	Secretaría de Hacienda	Profesional Especializado de Presupuesto	
Revisó	Nataly Viviana Melo Machabajoy	Secretaría de Hacienda	Secretaria de Hacienda Departamental	
Revisó	Jorge Alberto Loaiza Valencia	Despacho del Gobernador	Profesional Universitario Despacho	
Revisó	Andres Pablo de Jesus Rodriguez Sosa	Oficina Jurídica	Jefe Oficina Jurídica	